



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------|------------------------------------|
| Radicado | 05001 40 03 025 2020 00266 00 |
| Asunto | CORRIGE AUTO. AUTORIZA DEPENDIENTE |

La apoderada de la parte demandante solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago en lo tocante a la cuantía del proceso indicada en el cuadro introductorio de la providencia (archivo digital 07). Advertido como se encuentra dicho yerro, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del C. G. del P. se ordenará la corrección parcial del auto del 05 de abril de 2021, toda vez que se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía y no de *mínima cuantía* como allí quedó indicado.

De otro lado, solicita la letrada de la parte actora, se tenga como dependiente judicial a la estudiante de derecho CAMILA GIRALDO VILLA, por ser procedente se accederá a su solicitud (archivo 10).

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de manera parcial el auto por el medio del cual se libró mandamiento de pago, precisando que se trata de un proceso ejecutivo de **menor cuantía** y no como allí se había indicado.

En lo demás se conserva incólume la providencia.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE de forma personal esta providencia al demandado junto con el auto que libró mandamiento de pago.

TERCERO. Téngase como **dependiente judicial** de la parte demandante a la estudiante Camila Giraldo Villa identificada con C.C. 1.035.877.948, de conformidad con la autorización conferida y lo establecido en los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971.

MCZA

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

**Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f790102694964a4e5a876e35f4028ecae4e54be22ff1e3eb7c8c54eddd8b2
02**

Documento generado en 22/10/2021 03:39:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**